

AVISO NÚM. 2020-075 (15 DE ABRIL DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 14 de abril de 2020 proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 85001-2333-000-2020-00140-00, se Avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 33 del 02/04/2020 expedido por el alcalde de Támara – Casanare, por el cual se establecen rotaciones por número de cédula (pico y cédula), para el desplazamiento de personas conforme a las actividades autorizadas durante las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, derivadas del Decreto Nacional 457 de 2020. Se invocó como fundamento el estado de excepción (Decreto Legislativo 417/2020, expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se declaró emergencia económica en todo el país, para responder a la pandemia COVID-19) y el régimen de aislamiento preventivo obligatorio (Decreto 457/2020, en virtud del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia). También se aludió a los arts. 2, 49, 209 y 315 de la Constitución Política; a las Leyes 136/1994, arts. 91-1, B-2-b; 1551/2012, arts. 1, 3, 12 y 14; 1751 art. 5 y 1801/2016, art. 14; los Decretos nacionales 418 y 420/2020; a las Resoluciones 380 y 385 del Ministerio de Salud y Protección Social; al Decreto 780/2016 art. 2.8.8.1.4.03; al Decreto departamental Casanare 109/2020 y al Decreto municipal 28/2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00140, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. (Término: 10 días).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA

Secretaria General